Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 935

Chillán Viejo, 15 MAR 2017

V I S T O S:

Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

C O N S I D E R A N D O:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de don Mauricio Ortiz Guiñez, Director DAO (s), de 13 de Marzo de 2017 por Memorándum Nº 21, por medio del cual informa que el funcionario Esteban Misle Muñoz y Felipe Ortiz Martínez en la jornada del 8 de Marzo de 2017 olvido marcar ingreso de colación por salir apurados en camioneta; a la vez no marcó salida de cometido solicitado por Jefe Gabinete (para colocar telón y foco en mural del parque) ese mismo día a las 21:50 horas, porque lo llevó de vuelta a su casa Concejal y se olvidó marcar. .

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE corrección horaria de los funcionarios ESTEBAN MISLE MUÑOZ y FELIPE ORTIZ MARTÍNEZ en la jornada del 8 de Marzo de 2017 olvido marcar ingreso de colación por salir apurados en camioneta; a la vez no marcó salida de cometido solicitado por Jefe Gabinete (para colocar telón y foco en mural del parque) ese mismo día a las 21:50 horas, porque lo llevó de vuelta a su casa Concejal y se olvidó marcar; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OEs.-
Distribución:
Sr. **Esteban Misle,** Funcionario DAO; Sr. **Felipe Ortiz,** Funcionario DOM; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Control Interno Municipal (DCI).